

Perceptor	Importe — Pesetas
Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SAMAF)	322.512
Federacio Sindical (USTEC-CATAAC)	235.344
Unio de Sindicats de Treballadors de L'Ensenyament de Catalunya Sector Estatal (USTEC)	72.636
Unión Telefónica Sindical (UTS)	386.436
Unión Trabajadores Canarios (UTC)	142.368
Sindicato Auxiliares Enfermería (SAE)	450.360
Confederación Sindicatos Trabajadores Enseñanza (STES)	1.656.144
Euzko Langilleen Alkartasuna Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV)	21.756.498
Sindicato de Técnicos Textiles El Radium Confederación	23.044
Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO)	254.900.820
Intersindical-Confederacio Sindical de Catalunya	424.206
Unión General de Trabajadores de España (UGT)	289.787.340
Confederacio de Treballadors de Catalunya	621.780
Sindicat Autonom de Banca i Estalvi de les Illes (SABEL)	165.612
Ezker Sindical Koordinakundea Coordinadora Unitaria de Izquierda Sindical	1.342.350
Organización Profesional de Funcionarios de la Comunidad de Madrid (FUCAM)	37.770
Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) ..	2.060.010
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)	17.563.836
Federación Trabajadores Independientes de Comercio (FETICO)	1.929.264
Sindicato Unitario	656.646
Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Euskadi	159.804
Federación Asociaciones Sindicales Grandes Almacenes (FASGA)	2.074.554
Sindicato Libre de Transporte por Carretera	122.034
Asociación Sindical Corriente Sindical de Izquierda de Gijón (CSI)	223.722
Unión Socialista de Trabajadores de Alava (USTA)	522.990
22. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.01.311A.481	
<i>Finalidad: Celebración de Jornadas, Seminarios, Congresos, etc.</i>	
Confederación de cuadros	3.000.000

22749 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.*

Corrección de errores observados al VII Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación (Código de Convenio número 9900995), Resolución aprobatoria de esta Dirección General de Trabajo de 27 de abril de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117 de 17 de mayo de 1993.

En la página 14805, artículo 2.º, párrafo primero, tercera línea, donde dice: «de Educación Universitaria y de Investigación sin finalidad de lucro...», debe decir: «de Educación Universitaria y de Investigación sin finalidad de lucro, que no sean de titularidad Pública».

En la página 14809, artículo 49 a), párrafo segundo, donde dice: «Cuando las necesidades del Centro lo requieran...», debe decir: «Cuando las necesidades docentes del Centro lo requieran...».

En la página 14809, artículo 49 c), párrafo primero, tercera línea, donde dice: «de las cuales quince horas semanales...», debe decir: «... de las cuales hasta quince horas semanales...».

En la página 14809, artículo 59 c), párrafo primero, tercera línea, donde dice: «... de las cuales nueve horas semanales...», debe decir: «... de las cuales hasta nueve horas semanales...».

En la página 14810, artículo 59, párrafo tercero, cuarta línea, donde dice: «(no alcanzar el número máximo de años de cotización...», debe decir: «(no alcanzar el número mínimo de años de cotización...».

En la página 14810, artículo 59, párrafo cuarto, cuarta línea, donde dice: «(no alcanzar el número máximo de años de cotización...», debe decir: «(no alcanzar el número mínimo de años de cotización...».

BANCO DE ESPAÑA

22750 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 8 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,482	131,746
1 ECU	153,703	154,011
1 marco alemán	81,363	81,525
1 franco francés	23,126	23,172
1 libra esterlina	202,746	203,152
100 liras italianas	8,406	8,422
100 francos belgas y luxemburgueses	375,369	376,121
1 florín holandés	72,486	72,632
1 corona danesa	19,684	19,724
1 libra irlandesa	189,571	189,951
100 escudos portugueses	79,111	79,269
100 dracmas griegas	57,154	57,268
1 dólar canadiense	99,608	99,808
1 franco suizo	92,593	92,779
100 yenes japoneses	125,400	125,652
1 corona sueca	16,512	16,546
1 corona noruega	18,625	18,663
1 marco finlandés	22,954	23,000
1 chelín austríaco	11,562	11,586
1 dólar australiano	86,411	86,583
1 dólar neozelandés	72,604	72,750

Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

22751 *RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa.*

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 28 de junio de 1993 y con efectos desde el inicio de su impartición,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El Plan de estudios queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Rector, Cayetano López Martíánez.